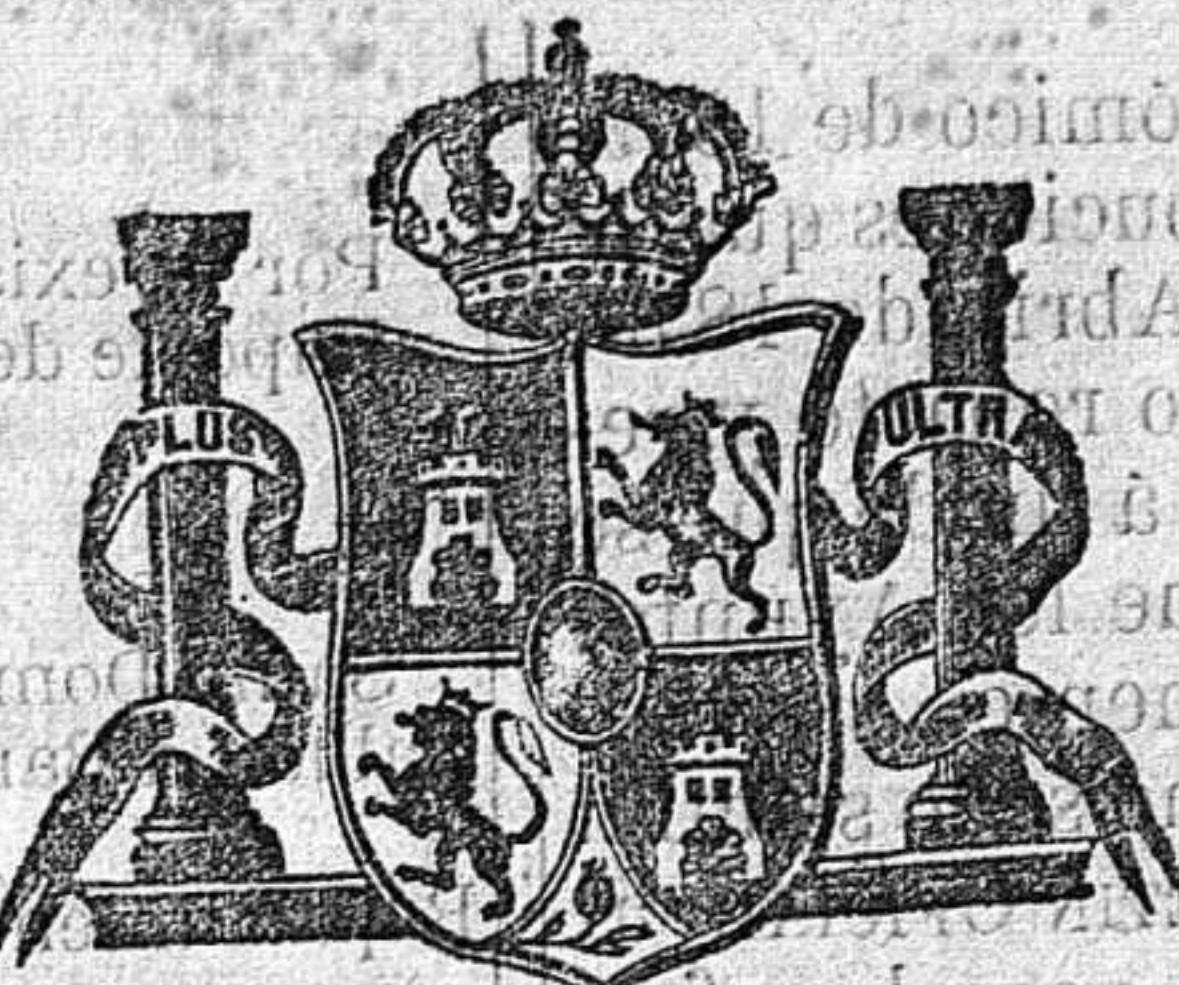


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

PARTIDA OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administración Provincial.**GOBIERNO CIVIL.****SECCION DE FOMENTO.**

Circular:

Muy en breve va a comenzar la recaudación de los fondos que á la Asociación general de ganaderos del Reino corresponde, y con este motivo, el Excmo. Sr. Marqués de Perales, Presidente de la misma, impetró la cooperación de este Gobierno, á fin de que escitando el celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, auxilien estos al Visita-

dor encargado de la recauda-

Por consiguiente, espero que en cumplimiento de su deber, cuidará de que en el acto de la presentación del encargado, se le haga pago íntegro de todo cuanto se adeude á la Asociación por la anualidad corriente y atrasos teniendo entendido serán responsables de la demora ó morosidad en el desempeño de este servicio.

Logroño 7 de Julio de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión central de defensa contra la filoxera, ha resuelto que en el mes corriente se celebren tres conferencias filoxéricas en todas las provincias del Reino.

En cumplimiento de dicho precepto, se verificarán en esta capital las conferencias los días 25, 26 y 27 del actual á la hora de las once de la mañana, en el Salón de actos públicos del Instituto provin-

cial de 2.^a enseñanza, habiéndose encargado de la primera de ellas el Sr. D. Faustino Bellido, Ingeniero Jefe de Montes del distrito y de las dos restantes el Sr. José Muñoz del Castillo, catedrático del referido Instituto.

No creo necesario encarecer la importancia de estas conferencias. El interés de actualidad, que tiene el asunto de que se va á tratar, no necesita de grandes argumentos para demostrarse y en mi última y reciente circular, he procurado hacerlo patente en el ánimo de los habitantes de esta provincia. La conveniencia de que nos ocupemos de tan amenazador azote en los presentes momentos y de que todos y con especialidad los labradores y viticultores adquieran sobre él el mayor número de noticias con la conveniente claridad que suele prestar á las cosas su exposición á la viva voz, son también conclusiones que á

cualquiera ocurren sin dificultad.

Me atrevo pues á esperar que los individuos de la clase aludida harán un esfuerzo para asistir á las tres conferencias, y que concurriendo á ellas de los distintos puntos de nuestra zona vinícola, serán más extensos y útiles los beneficiosos frutos que están llamadas á producir. Para facilitar dicho concurso, se han escogido expresamente las indicadas fechas, pues comprendiéndose en ellas dos días festivos, será menor el sacrificio que se tenga que hacer al abandonar por unos momentos los cuidados del campo y siendo consecutivos los de las tres conferencias, podrán oirlas todos los forasteros mediante un solo viaje á esta capital, cuya situación en el centro de la comarca, contribuye al objeto.

Logroño 6 de Julio de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

GASTOS CARCELARIOS.

Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.

La Comisión permanente de la Diputación de esta provincia, me dice con fecha 27 de Junio último lo siguiente:

Examinado el reparto formado por el Alcalde de Santo Domingo de la Calzada para cubrir los gastos carcelarios consig-

SE SUSCRIBE.**EN LOGROÑO.**

**Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
ORTONEDA, Mercado 53 y Estación 5.**

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

En Logroño. — Por un mes, 12 rs.— Por tres id., 34.— Por seis id., 64.— Por un año, 120.

Fuera. — Por un mes, 16 rs.— Por tres id., 44.— Por seis id., 84.— Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

nados en el presupuesto del próximo año económico de 1879-80, la Comisión provincial, usando de las atribuciones que le concede el art. 2º del Real Decreto de 13 de Abril de 1875, acordó en sesión del dia de ayer, aprobar dicho reparto y remitirlo á V. S. juntamente con el presupuesto, á fin de que se sirva disponer se inserte en el BOLETIN para que los Ayuntamientos de los pueblos que comprende, consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad que á cada uno se le señala.

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL al propio tiempo que el repartimiento que se cita, para los efectos que se interesa.

Logroño 1.º de Julio de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Año económico de 1880-81.

Presupuesto de gastos del Juzgado de primera instancia de este partido, para el año económico expresado.

PERSONAL.

Ptas. Cts.

Por el sueldo del Alcalde de la cárcel	547	50
Por el de los Profesores Facultativos	200	"
Al Capellan que celebra las misas en el Oratorio	66	"
Al Depositario por el quince al millar	60	"

MATERIAL.

Por gasto del Alumbrado	80	"
Por la limpieza, cera y asistencia en el Oratorio	40	"
Por la limpieza de escusados y reparación de utensilios	80	"
Por combustible para la estufa y braseros	55	"
Por papel sellado y demás gastos de escritorio	45	"

MANUTENCION DE PRESOS POBRES.

Para pago de socorros á 16 presos pobres que pudean obvir en la haber diarios á 47 céntimos	2744	80
Por socorro de presos transeuntes y bagajes	36	"

OBRAS DE REPARACION.

Para el reparo ordinario del edificio de la cárcel y otros que puedan ocurrir	635	70
Total de gastos	4570	

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha, los Jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Logroño 4 de Julio de 1879.
—El Secretario, Joaquín Fárias.

Habiendo resultado vacante una plaza de peón caminero de las carreteras provinciales, dicha Corporación asociada a los Sres. Diputados residentes en la Capital, ha acordado proveerla por concurso, y al efecto se admiten solicitudes por el término de un mes á contar desde el dia de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provin-

cia, advirtiendo que serán preferidos los licenciados del Ejército con buena nota en su licencia absoluta, segun se halla prevenido en la legislación vigente.

Logroño 28 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—P. A. Joaquín Fárias.

GOBIERNO MILITAR.

Habiéndose desertado el soldado del Regimiento Infantería de Málaga Crisanto García San Daniel, natural de Rodezno, se inserta su media filiación á fin de que por las autoridades de la misma se procure su captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Media filiación del soldado deserto Crisanto García San Daniel hijo de Manuel y de Gregoria, natural de Rodezno, pro-

INGERSOS.
Por la existencia que resulte en este año.
Importe del reparto que se acompaña.
Total igual.

Santo Domingo de la Calzada 16 de Junio de 1870.—El Alcalde, Pablo La Barga.

Repartimiento que forma el Alcalde de esta ciudad entre los pueblos que componen el partido judicial, por la cantidad de trece mil seiscientas trece pesetas, á que asciende el presupuesto de gastos para el año económico de 1880-81, con arreglo al número de vecinos que cada pueblo resultó tener en el censo de población de 1860.

PUEBLOS.	Número de vecinos	Cupo que corresponde.		Idem en cada trimestre.
		Ptas.	Cts.	
Bañares	205	174	24	43
Baños de Rioja	84	71	20	56
Cidamon y Negueruela	30	25	50	80
Cirueña y Ciriñuela	94	79	90	38
Corporales y Morales	60	51	19	97
Ezcaray	856	727	60	12
Grañon	277	233	44	90
Hervias	133	113	04	46
Herramélluri y Velasco	121	102	84	26
Leiva	167	141	94	49
Manzanares y Gallinero	71	60	34	08
Ojacastro	215	182	74	69
Pazuengos	81	68	84	21
San Millan de Yécora	45	38	24	56
Santo Domingo	917	779	44	194
San Torcuato	64	54	40	86
Santurde	148	125	80	60
Saturdejo	192	163	20	45
Tormantos	149	126	64	66
Valgañon y Anguta	149	126	64	66
Villalobar	54	45	90	48
Villarta Quintana y Quintanar	106	90	40	52
Zorraquín	33	28	02	7
Total	4251	3613	"	903

Santo Domingo de la Calzada 16 de Junio de 1879.—El Alcalde, Pablo La Barga.—Sesión del dia 26 de Febrero de 1879.—Aprobado.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P., Joaquín Fárias.

vicia de Logroño, avecidando en su pueblo, provincia de id.

Señales.—Pelo y cejas castaño, ojos al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, edad 19 años, Señas particulares, ninguna.

Logroño 2 de Julio de 1879.—El Brigadier Gobernador Militar, Manuel Travesí.

D. José Sánchez Nieto, Capitán graduado, Ayudante Fiscal del Regimiento Lanceros de Numancia 11 de caballería.

Habiéndose ausentado de este cantón donde se hallaba de guarnición el soldado del segundo Escuadrón del expresado Regimiento Isidro Ubisti y Tomás á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los fiscales del

AUDIENCIA DE BURGOS

SECRETARÍA.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Soria, perteneciente al distrito de la Audiencia de Burgos, se halla vacante la plaza de Médico

Forense que se proveerá con las formalidades prevenidas en la orden de 14 de Mayo de 1873.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de Soria dentro del término de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 25 de Junio de 1879.— El Secretario de gobierno, Remigio Gil Muñoz.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Nájera, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de órden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del distrito, a fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado, dentro del término de veinte días contados desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Burgos 25 de Junio de 1879.— El Secretario de gobierno, Remigio Gil Muñoz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 19. del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Sección Civil y canónico de la Universidad de Valencia la cátedra de Historia y Elementos de Derecho Romano dotada con tres mil pesetas que, según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el segundo del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al curso, se anuncia al público con arreglo al dispuesto en el artículo 47 de dicho Reglamento a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen escasos, puedan solicitarla en el improrrogable plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñan la misma ó análoga asignatura que la vacante y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los catedráticos en activo en servicio elevarán sus solicitudes á esta Direc-

ción general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento, he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Julio de 1879.— El Vice-Rector, Clémente Ibarra.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Arnedo.

D. José Meléndez y Lozano, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Arnedo.

Certifico: Que en el incidente de pobreza que luego se dirá, ha recaído la siguiente:

Sentencia.

En la Ciudad de Arnedo, a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y nueve: El Sr. Don Gabriel Martín y Bañares, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por Miguel García y Leon de esta vecindad, en su nombre propio, sobre que se le declare pobre para litigar contra su convecino D. Santos Hernández en la demanda de menor cuantía que tiene presentada en este juzgado.

Resultando: que Miguel García ha solicitado se le declare pobre, fundado en que es jornalero y vive puramente de un jornal eventual que es el único recurso con que en el dia cuenta para su subsistencia y la de su familia, sin que tampoco ejerza industria ni profesión, cuyos hechos justificó por declaración de tres testigos idóneos y la oportuna certificación catastral, con el fin de litigar contra su convecino D. Santos Hernández.

Resultando: que dado traslado por su orden y término de seis días á D. Santos Hernández y al Sr. Promotor fiscal, este lo evacuó dentro del término legal, y

no habiéndolo ratificado el Don Santos, á instancia del demandante se lo acusó la única rebeldía necesaria en la ley ordenando por ello se entiendiesen las notificaciones y citaciones hechas al rebelde en los estrados del Tribunal.

Resultando: que este incidente se ha sustanciado con citación y audiencia del Sr. Promotor fiscal, quien no se ha opuesto á la declaración solicitada por Miguel García.

1º Considerando que por no expuesto, Miguel García está comprendido en las disposiciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil.

2º Considerando lo preceptuado en todo el título quinto de la misma ley y lo opinado por el Promotor fiscal, su señoría por ante mi el Escribano dijo: que se declara sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ciento noventa y ocho, noventa y nueve y doscientos de la repetida ley, pobre á Miguel García. Leon para litigar con D. Santos Hernández, en la demanda de menor cuantía aducida contra el mismo y con opción á los beneficios concedidos á los de su clase. Así por esta su sentencia definitiva, que se notificará á las partes, en los estrados del Tribunal y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia por la rebeldía de D. Santos Hernández, dicho Señor Juez la proveyo mandó y firma conmigo el Escribano, que certifica.—Gabriel Martín.— José Meléndez.

Es copia de la sentencia original á que me refiero. Y para que conste á los fines que en la misma se expresa, expido el presente que firmo en Arnedo á dos de Julio de mil ochocientos setenta y nueve.—José Meléndez.

AYUNTAMIENTOS

Zarzosa.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1879-80, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de 15 días, pasados los cuales no serán admitidas.

Zarzosa 28 de Junio de 1879.— El Alcalde, Benigno Galleja.

Baños de Rioja.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1879-80; se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de 15 días, pasados los cuales no serán admitidas.

Baños de Rioja 6 de Julio de 1879.—El Alcalde, Carmelo Tercedor.

Valgañón.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1879-80, se halla expuesto al público á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del término de quince días, pasados los cuales no será admitida ninguna reclamación.

Valgañón 50 de Junio de 1879.— El Alcalde, Clemente Gonzalo.

Santurde.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1879-80, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros se enteren de él y presenten las reclamaciones que crean convenientes, advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna y se remitirá á la Administración económica para su aprobación.

Santurde 29 de Junio de 1879.— El Alcalde, Ángel Repés.

Clavijo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1879-80, se hace saber al público por medio del presente, á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones en el término de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Clavijo 30 de Junio de 1879.— El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Briones.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1879-80; se halla expuesto al publico á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del termino de 15 dias pasados los cuales no serán admitidas.

Briones 5 de Julio de 1879.—
El Alcalde, Felipe Ruiz.

Ventrosa.

Terminado el reparto de la contribucion Territorial para el próximo año económico de 1879 a 80, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 dias, durante los cuales se dará audiencia á los contribuyentes y resolverán las quejas de agravio que contra él se presenten.

Ventrosa 5 de Julio de 1879.—
El Alcalde, Juan Sainz.

Soto de Cameros.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Manuel Ruiz Herrera, hijo de Claudio y Marcelina número 11, declarado recluta disponible como excedente de cupo por este pueblo y reemplazo del año actual no obstante haber sido citado su señor padre quien ofreció el dia de la entrega comunicar á su hijo que se encontraba en Málaga la obligación que tenía de presentarse ante la Excelentísima Diputacion provincial de Málaga, se ha instruido el oportuno expediente con sugerencia a las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados le ha declarado prófugo este Ayuntamiento.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente á mi Autoridad apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley y se encarga á las Autoridades se sirvan procurar su busca y captura poniéndolo á disposicion de la Comisión provincial.

Soto de Cameros y Junio 26 1879.—El Alcalde Tiburcio Herrera.

Agoncillo.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa por fa-

llecimiento del que la obtenia dotada en cuarenta fanegas de trigo por la asistencia facultativa á las caballerias, con más veinte y cinco pesetas por la inspección de carnes, quedando en su favor lo que le puede producir el herraje de las mismas que serán como unos veinte próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de quince dias á contar desde la insercion en el Boletin Oficial de la provincia.

Agoncillo y Julio 2 de 1879.—

El Alcalde, Anselmo Royo.

Nieva.

Por defuncion del que la venia desempenando se halla vacante la plaza de Farmaceutico de esta villa y su Aldea de Montemediano con su aliada la villa del Rasillo: su dotación anual consiste en dos mil pesetas pagadas, setecientas cincuenta pesetas por este Ayuntamiento y ciento veinticinco pesetas por el del Rasillo por el surtido de medicamentos á los pueblos de dichas villas y las restantes por una asociación de vecinos de ambas villas y aldeas y por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar á ellas presentarán sus instancias oportunamente cumplimentadas, acompañando testimonio del titulo académico de que se hallen adornados ante el infrascrito Alcalde y preciso término de quince dias.

Nieva 26 de Junio de 1879.—Pe-

dro Giménez.

EL INTENDENTE MILITAR DE BURGOS.

HACE SABER: Que los días y hora en que se celebrarán las subastas simultáneas á que se refiere su anuncio de tres de este mes y qué deben tener lugar en esta Intendencia y en las plazas de Briones, Calahorra, Ezcaray, Nájera, Laredo, Santander, Soria y Santo Domingo, para asegurar el servicio de subsistencias militares en los términos que aquel anuncio indica, serán los que á continuacion se expresan.

La de Briones el dia 5 de Agosto proximo á las 11 de su mañana.

La de Calahorra en el mismo dia a las 12 de su mañana.

La de Ezcaray en el mismo dia á las 2 de la tarde.

La de Nájera en el mismo dia á las 3 de la tarde.

La de Sto. Domingo en el mismo dia á las 4 de la tarde.

La de Laredo en el dia 4 de Agosto á las 11 de la mañana.

La de Santander en el propio dia á las 12 de id.

La de Soria y Burgo de Osma en el propio dia á las 2 de tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de todas las personas interesadas y como adicion al referido anuncio de 3 del actual.

Burgos 5 de Julio de 1879.—

P. A. El Subintendente, Vicente Martínez.

Inspecion provincial de 1.º enseñanza de Logroño.

Términado el segundo semestre del actual año económico y debiendo verificar la liquidacion de cuanto por las atenciones de primera enseñanza se adeude el dia diez del actual á los maestros de esta provincia, se hace necesario que estos remitan á la Inspección, y antes del dia 20 próximo, el parte semestral de costumbre, expresando con toda claridad la época, concepto y cantidad de los atrasos y si estos fueran por retribuciones en especie vendrán en listas separadas con los nombres de los niños y padres morosos.

Logroño 1.º de Julio de 1879.—
El Inspector, Orcencio Garcés.

ANUNCIOS.

GUIA PRÁCTICA PARA CONSERVAR Y RECOBRAR LA SALUD,

tratado completo de Medicina y Farmacia Domésticas al alcance de todo el mundo. Contenido: Los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, el empleo de los remedios más efficaces para curarlas y el método para conservar la salud por medio de la higiene.

La obra está dividida en tres partes.

1.ª Parte. Descripción de todas las enfermedades, ordenadas por orden alfabetico, con indicación de los remedios aplicables á cada una de ellas, régimen que debe seguirse etc.

2.ª Parte. (1.ª sección) Botánica medicinal, con la indicación de las virtudes de las plantas más usuales, y de su empleo en medicina. (2.ª sección) Farmacia doméstica, ó manera de preparar por sí las hilas, vendajes, etc.

3.ª Parte. Notiones de higiene práctica,

POR EL DR. E. VOLLET.

Esta obra escrita en presencia de los mas reputados autores de medicina, tanto antiguos como modernos, tiene por objeto el poder curarse por sí mismo la mayoría de las enfermedades sin necesidad de médico.

Forma un tomo en 8.º mayor, y se vende á 20 reales en la librería de A. Ortoneda Logroño, á donde deberán dirigirse los pedidos, que se an servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en Libranza ó sellos.

MAQUINAS

para la imprenta, litografía, encuadernación y papelería en general de las mejores casas de Alemania.—Construcción mucho más superior que las máquinas francesas y de menor coste.

Tintas, caracteres de imprenta y demás accesorios.

Máquinas de vapor y motores de todos sistemas.

Herramientas de toda clase para grandes y pequeños talleres.

Superioridad en toda clase de máquinas para la industria.

Aparatos e instrumentos científicos para laboratorios.

Agente universal para España: Eugenio Prax, calle de la Fusina, núm. 22.—Barcelona.

MUY INTERESANTE.

Acaba de imprimirse en forma de librito los aranceles que han de regir tanto para el público como para los rematantes, de los derechos de Portazgos, Pontazgos y Barrages, establecidos recientemente, cuyo cuaderno conviene adquirir al público en general para saber á que atenerse.

Teniendo en cuenta el gran número de ejemplares hechos y el ponerlo al alcance de todas las fortunas, se le ha fijado el infimo precio de un real.

Los que se reclamen por correo, tendrán un recargo de medio real.

Los pedidos á D. Agustín Ortoneda, editor de este BoLETIN OFICIAL.